



*"Año de la Consolidación del Mar de Grau".*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0365A-2016-MPSM/A

San Miguel, 04 de noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGION CAJAMARCA.

VISTO:

La Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados.

Que, asimismo el segundo párrafo del mismo cuerpo normativo, señala que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG se aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", la misma que tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros – INFOSAF.

Que, las disposiciones de la Directiva antes citada son de aplicación obligatoria para las Sociedades de Auditoría, Auditores Financieros, Expertos, la Contraloría General de la República y las Entidades comprendidas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Que, en el punto 6 DISPOSICIONES GENERALES ítem 6.5) de la precitada Directiva, dispone el nombramiento de una COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA (CEC), siendo este un órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; quienes serán designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un

*Compromiso de todos*



(01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente; siendo así se hace necesario emitir el acto resolutivo de nombramiento que así lo determine.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Artículo 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la **COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA** para la auditoría financiera gubernamental de la Municipalidad Provincial de San Miguel periodo 2016 en curso y siguiente 2017, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG; la que estará integrada conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO	ESTADO
1	Julio Cesar Nerio Parraguez	17408724	nerioparraguez@yahoo.es	Titular
2	Fany Lizbeth Chávez De La Cruz	46379435	fanyliz_17@hotmail.com	Titular
3	Elder Norman Herrera Bustamante	43915655	elder.herrera.bustasmante@hotmail.com	Titular
4	José Francisco Esteves Vargas	33739074	josefra@gmail.com	Suplente
5	Henry Alexander Zavaleta Ponce	41255192	henanz61@hotmail.com	Suplente
6	Sammy Yuleisy Luque Cabanillas	73110352	sammyluquec@gmail.com	Suplente

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la comisión conformada en el artículo precedente cumpla con las funciones establecidas en la Directiva que se hace mención en el artículo precedente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

C.c.  
Gerencia Municipal  
O.C.I.  
U.T.I.

*Compromiso de todos*